

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-10900 *Notificación de sentencia 476/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 552/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000552/2019 a instancia de CARLOS POSADA LOBETO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINOS, SL, en los que se ha dictado sentencia nº 476/2019 de 10 de diciembre de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don CARLOS POSADA LOBETO contra CONTRATAS DE ASFALTOS y CAMINOS, SL, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 11.042,22 euros más el interés legal por mora del 10%.

A su vez, estimando la acción de extinción del contrato de trabajo formulada por el demandante con la empresa citada, se declara a día de hoy la extinción de la relación laboral que venía vinculando a las partes y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que indemnice al demandante con la cantidad de 69.060,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034055219 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE ASFALTOS Y CAMINOS, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/10900

CVE-2019-10900